



APRUEBA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5° DEL D.S. N°49 V. Y U. DE 2011, PARA MARCELA BEATRIZ CARDENAS SILVA, UBICADO EN LA COMUNA Y CIUDAD DE PTO AYSEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000036

COYHAIQUE, **27 ENE. 2017**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. N°397 de 1976 y el D.S. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Oficio Ordinario N° 2175/12.12.2016 del Director SERVIU Region de Aysén, que solicita aprobación para aplicación del subsidio a la localización, para la vivienda ubicada en Prof. Marta Amaro N° 400, Mza. A, sitio 1, ROL 2006-09, de la comuna y ciudad de Aysén.
- d) El Análisis practicado por Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano respecto al cumplimiento del requisito establecido en el Art. 35° a) del DS N°49/2011 (V. y U.) Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) El D.S. N°62 (V. y U.) de 04.12.2015, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al Secretario Regional Ministerial de la Región de Aysén:

CONSIDERANDO QUE LA VIVIENDA A ADQUIRIR, UBICADA EN Prof. MARTA AMARO N° 400, DE LA CIUDAD DE PTO. AYSEN Y QUE:

- Se ubica dentro del área urbana de la ciudad de Coyhaique, y que esta tiene más de 5.000 habitantes.
- Se encuentra dentro del territorio operacional de una sanitaria, por tanto cuenta con servicio público de agua potable y alcantarillado público.
- Cuenta con establecimiento educacional básico y pre-básico a una distancia inferior a 1.000 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con establecimiento de salud primaria ubicada a menos de 2.500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con servicio de transporte público a una distancia inferior a 500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con equipamiento comercial, cultural o deportivo de escala media o mayor a una distancia inferior a 2.500 m, mediante recorrido peatonal.

R E S U E L V O :

1. Aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, de conformidad con el artículo 5° del D.S. N°49 V. y U. de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la Sra. MARCELA BEATRIZ CARDENAS SILVA, RUT: 14.089.157-6, en la propiedad ubicada en calle Prof. Marta Amaro N° 400, ROL 2006-09, de la Comuna y Ciudad de Aysén, sin perjuicio que quedará condicionado a verificación SERVIU de cumplir con todos los requisitos pertinentes :

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



RSB.
DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Desarrollo Urbano
- Archivo General



Dur

ORD. N° 2175

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita Aprobación de Subsidio Diferenciado a la Localización Art. 35 del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011.

12 DIC 2016

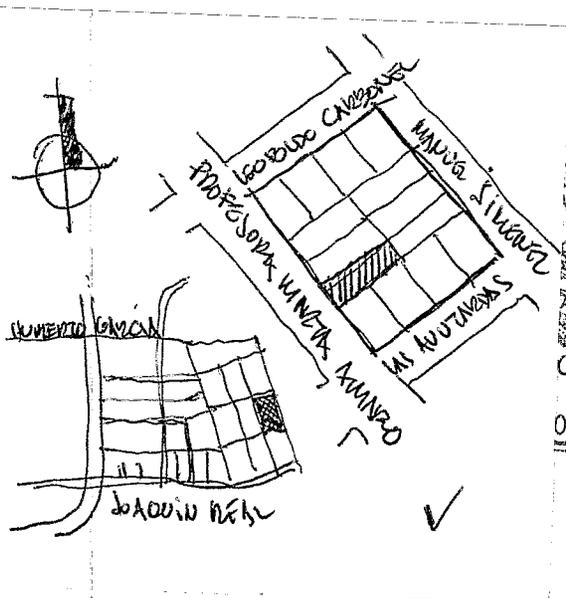
COYHAIQUE,

A : GABRIELA RETAMAL RETAMAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

DE : PEDRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

1. Junto con saludarle, expongo a Ud., lo siguiente: en el año 2015, se benefició a doña Marcela Beatriz Cárdenas Silva, Rut: 14.089.157-6, con un subsidio destinado a la compra de una vivienda usada, a través del Llamado Individual Resolución Exenta N° 4758, de fecha 21.10.2015.
2. Con fecha 05.10.2016, doña Marcela Beatriz Cárdenas Silva, ha ingresado ante el Serviú Región de Aysén, toda la documentación necesaria para realizar la compra de la vivienda ubicada en la Manzana A, Sitio N° 1, Rol de Avalúo N° 2006-9, Dirección Municipal Marta Amaro N° 400, de la ciudad de Puerto Aysén.
3. En virtud de lo antes descrito y según lo establecido en el artículo 35 del D.S. N° 49 del año 2011 (V. y U.), se solicita aprobación de **Subsidio Diferenciado a la Localización** para la vivienda individualizada en el punto anterior.

Saluda atentamente a Ud.



[Signature]
PEDRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN



INFORME DE DOMINIO.

La propietaria es doña Justina del Carmen Yáñez Mendez, viuda, domiciliada en Calle Profesora Marta Amaro Rocuant N°400, Puerto Aysén.

La propiedad corresponde al Sitio N°1 de la Manzana A, ubicado en la Rivera Sur de la Población de Puerto Aysén, Comuna y Provincia de Aysén. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 192, N° 189 del Registro de Propiedad del año 2005, del Conservador de Bienes Raíces de Aysén. La propiedad cuenta con los siguientes deslindes;

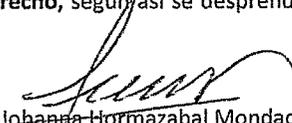
Norte : Población existente;
Sur : Lote N°3, en 10,50 metros y Lote N°2, en 10,50 metros;
Este : Con Lote N°6, en 10,50 metros;
Oeste : Con calle Profesora Marta Amaro Rocuant, en 10,50 metros.
Rol de Avalúo: N° 2006-9

ANTECEDENTES:

- 1) Doña Elisabeth Jacqueline Acuña Espinoza, adquirió la propiedad por adjudicación y liquidación de la Comunidad habida con los integrantes del Comité de Vivienda Progresivas San José, de Puerto Aysén, lo anterior, consta en escritura privada con mérito de escritura pública de fecha 13.04.2005. el título anterior, rola inscrito a mayor cabida a fojas 166 vta., N°165 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén del año 2001.
- 2) La propiedad no registra hipotecas, gravámenes, interdicciones ni prohibiciones de enajenar al 16 de septiembre de 2016.
- 3) Según Certificado de Litigios y Embargos, de fecha 16 de septiembre del año 2016, se certifica que no tiene anotaciones vigentes.
- 4) Conforme a certificado de bien familiar, no tiene anotaciones vigentes, de fecha 16.09.2016.
- 5) Certificado de N° 133/2016, de fecha 20 de septiembre del 2016, emitido por la Ilustre Municipalidad de Puerto Aysén, que informa que la propiedad se encuentra ubicada en calle los Marta Amaro N°400, no se encuentra afecta a expropiación por parte del plano regulador interurbano.
- 6) Certificado de N° 593/2015, de fecha 02 de diciembre del 2016, emitido por la Ilustre Municipalidad de Puerto Aysén, que certifica que la propiedad se encuentra acogida a los beneficios del DFL 2 del año 1959, vivienda social, que cuenta con Permiso de Edificación Primitivo N°119 de fecha 128.12.2001 y Recepción Final de Obras N°72/04 de fecha 01.06.2004, con una superficie de 34.40 m².
- 7) Certificado de Informaciones Previas, N°661 de fecha 20.09.2016, emitida por el Director de Obras Municipales de Puerto Aysén.
- 8) Certificado N°129/2016 de fecha 02.09.2016, no se encuentran afectas a expropiación por parte de la Ilustre Municipalidad.
- 9) No existen deudas pendientes.

DICTAMEN

A juicio de la abogada que suscribe, el título de dominio de la propiedad de doña Justina del Carmen Yáñez Mendez, se encuentra ajustado a derecho, según así se desprende del estudio de los antecedentes reseñados en este informe.


Johanna Hormazabal Mondaca
Departamento Jurídico

Coyhaique, 21 de octubre del 2016.



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL**
FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN
DE VIVIENDA
D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011

SPI0020150110000599



SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE SUBSIDIO A:

Nombre: MARCELA BEATRIZ CÁRDENAS SILVA
Cédula Nacional de Identidad N°: 14089157-6
Nombre Cónyuge: EDUARDO ENRIQUE RIPTON RAMÍREZ
Cédula Nacional de Identidad Cónyuge N°: 17380765-1

MONTO BASE (*) DESDE:

Construcción en Nuevos Terrenos	Construcción en Sitio Propio	Construcción en Densificación Predial	Construcción en Pequeño Condominio	Adquisición de Vivienda Construida
330	500	550	550	280

(*) O bien, el mayor monto para aplicación en el proyecto definido en la resolución de asignación del beneficio que corresponda.

Al subsidio base, si corresponde, se adicionarán subsidios complementarios. Ver Condiciones Especiales al reverso.

Para aplicar el subsidio, cada familia beneficiaria dispondrá de una asistencia técnica profesional gratuita que le asesorará en la concreción de su proyecto habitacional.

DATOS DEL SUBSIDIO

Región de Aplicación del Subsidio: XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	
Fecha de emisión: 17 de Noviembre 2015	Fecha vencimiento: 17 de Agosto 2017
Monto de ahorro acreditado al postular : 10.84 UF	

DATOS DE LA ASIGNACIÓN

Resolución de Asignación de Subsidio N°: 8111 MINVU	Fecha: 21 de Octubre 2015
Llamado: Llamado Individual Res 4758-2015 DE VIVIENDA	
Tipo de Postulación: INDIVIDUAL	

DATOS DEL GRUPO o PROYECTO

Proyecto Asociado:
Código de Proyecto Asociado:
Nombre Entidad Patrocinante:

Construcción en Sitio Propio / Densificación Predial / Pequeño Condominio (SÍ / NO) No
Dirección del sitio donde se construirá la vivienda:

Paulina Saball

Paulina Saball
Ministra de Vivienda y Urbanismo

Marcelo

BENEFICIARIO

El monto de subsidio se determinará según la comuna de aplicación del Subsidio (Ver tabla de comunas de su región).

Además, Usted podrá disponer de los siguientes subsidios complementarios, dependiendo de la tipología en la que aplicará el subsidio, y si cumple requisitos para ello:

Subsidio Complementario	Tipología	Monto
Subsidio Diferenciado a la Localización (Incompatible con Subsidio de Factibilización)	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción en Nuevos Terrenos • Adquisición de Vivienda Construida 	Hasta 200 UF
Subsidio de Factibilización (Incompatible con Subsidio Diferenciado a la Localización)	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción en Nuevos Terrenos • Adquisición de Vivienda Construida 	Hasta 120 UF (*)
Subsidio de Incentivo y premio al ahorro adicional	<ul style="list-style-type: none"> • Todas 	Hasta 30 UF
Subsidio de Densificación en Altura (Incompatible con Subsidio Grupo Familiar)	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción en Nuevos Terrenos • Pequeño Condominio • Adquisición de Vivienda Construida 	Desde 110 UF (*)
Subsidio Grupo Familiar (incompatible con Subsidio de Densificación en Altura)	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción en Nuevos Terrenos • Pequeño Condominio • Construcción en Sitio Propio • Densificación Predial 	Hasta 70 UF
Subsidio para Personas con Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Todas 	Hasta 20 UF u 80 UF si se trata de movilidad reducida
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción en Nuevos Terrenos • Pequeño Condominio 	Desde 20 UF (*)
Subsidio de Habilitación	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción en Nuevos Terrenos • Pequeño Condominio • Construcción en Sitio Propio • Densificación Predial 	Hasta 100 ó 150 UF
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción en Nuevos Terrenos • Pequeño Condominio • Construcción en Sitio Propio • Densificación Predial 	Hasta 50 UF
Subsidio por superficie adicional para Adquisición de Vivienda Construida	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de Vivienda Construida 	Hasta 50 UF
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción en Nuevos Terrenos 	Hasta 50 UF

(*) Este monto es superior en las comunas de la Provincia de Palena en la Región de Los Lagos, y las comunas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena.

MONTOS DE SUBSIDIO BASE, CORREGIDOS POR FACTOR, SEGÚN COMUNA Y TIPOLOGÍA DE VIVIENDA, EN UF						
Región	Comuna	Construcción en Nuevos Terrenos	Construcción en Sitio Propio	Densificación Predial	Pequeño Condominio	Adquisición de Vivienda Construida
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	594	700	814	814	544
	Chile Chico	594	700	814	814	544
	Cisnes	594	700	814	814	544
	Cochrane	594	700	814	814	544
	Coyhaique	594	700	814	814	544
	Guaitecas	594	700	814	814	544
	Lago Verde	594	700	814	814	544
	O'Higgins	594	700	814	814	544
	Río Ibáñez	594	700	814	814	544
	Tortel	594	700	814	814	544

Nº 189

**ADJUDICACION EN LIQUIDACION
DE COMUNIDAD**

COMITÉ DE VIVIENDAS

PROGRESIVAS SAN JOSE

-A-

YAÑEZ MENDEZ,

JUSTINA DEL CARMEN

Rep. Nº 465



ALZADA.

Prohibición, inscrita a fojas 189 Nº 174 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones, del año 2005.- Doy Fe.- PUERTO AYSEN, 14 de Abril del 2005.-///mm.-

Sandra Osorio
N. Y C.

PUERTO AYSEN, REPUBLICA DE CHILE, catorce de Abril del dos mil cinco. Doña **JUSTINA DEL CARMEN YAÑEZ MENDEZ**, chilena, viuda, jubilada, con domicilio en calle Profesora Marta Amaro Rocuant número cuatrocientos de Puerto Aysén, es dueña de la propiedad que corresponde al **Sitio número Uno de la Manzana "A"**, ubicado en la Ribera Sur de la Población de Puerto Aysén, Comuna y Provincia de Aysén, Undécima Región del General Carlos Ibáñez del Campo, de una superficie de doscientos veinte coma cincuenta metros cuadrados y cuyos deslindes son; **Norte**: Población existente, en veintiún metros; **Sur**: Lote número Tres, en diez coma cincuenta metros y Lote número Dos, en diez coma cincuenta metros; **Este**: Con Lote número Seis, en diez coma cincuenta metros; y **Oeste**: Con calle Profesora Marta Amaro Rocuant, en diez coma cincuenta metros.- Adquirió la propiedad por Adjudicación y Liquidación de Comunidad habida con los integrantes del Comité de Viviendas Progresivas San José, de Puerto Aysén. Lo

expuesto consta de escritura privada con mérito de escritura pública de trece de Abril del año en curso, protocolizada bajo el número ciento cincuenta al final del Registro de Instrumentos Públicos del Segundo Bimestre del año en curso, ante don Julio Enrique Pizarro Maggio, Abogado y Notario Público Titular de Aysén.- El título de dominio anterior rola inscrito en mayor cabida a fojas ciento sesenta y seis vuelta número ciento sesenta y cinco en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, correspondiente al año dos mil uno.- Rol de Avalúo N° 2006-9, de la Comuna de Aysén.- Requirió esta inscripción don RAUL VERNAL ORMAZABAL.- Doy Fe.-///////M.M.-88

Sandra Orosco

N. Y C.

Autorizada conforme al ART. 402 del C.O.T.

Boleta N° 120.071
Fecha 02/04/2005/

CERTIFICO: QUE, EL DOMINIO DE LA PROPIEDAD CUYA INSCRIPCIÓN EN COPIA AUTORIZADA PRECEDE SE ENCUENTRA VIGENTE A ESTA FECHA POR NO EXISTIR AL MARGEN DE ELLA ANOTACIÓN ALGUNA QUE DIGA LO CONTRARIO.- LA QUE SELLO Y FIRMO DE PLENA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL.- DOY FE.-
PUERTO AYSÉN,.....

16 SET. 2016



[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

YAÑEZ MENDEZ JUSTINA DEL CARMEN

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE AYSEN QUE SUSCRIBE CERTIFICA: Que revisados los Índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes a mí cargo, respecto del bien raíz actualmente inscrito a nombre de doña **JUSTINA DEL CARMEN YAÑEZ MENDEZ**, a fojas 192 N° 189, del Registro de Propiedad del año 2005, desde su primera inscripción de dominio, por el nombre de su actual propietario, el citado inmueble: **NO REGISTRA INSCRITA EN ESTE PERIODO HIPOTECA VIGENTE A LA FECHA.-** Doy fe.- **PUERTO AYSEN**, 16 de septiembre de 2016.-///lhd



CERTIFICADO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

YAÑEZ MENDEZ JUSTINA DEL CARMEN

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE AYSEN QUE SUSCRIBE CERTIFICA: Que revisados los Índices de los Registros de Prohibiciones e Interdicciones a mí cargo, respecto del bien raíz actualmente inscrito a nombre de doña **JUSTINA DEL CARMEN YAÑEZ MENDEZ**, a fojas 192 N° 189, del Registro de Propiedad del año 2005, desde su primera inscripción de dominio, por el nombre de su actual propietario, el citado inmueble: **NO REGISTRA INSCRITA EN ESTE PERIODO PROHIBICION VIGENTE A LA FECHA.-** DOY FE.- **PUERTO AYSEN**, 16 de septiembre de 2016.-///lhd



CERTIFICADO DE LITIGIOS

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE AYSEN QUE SUSCRIBE CERTIFICA:
Que revisada la inscripción de Fojas 192 N° 189, del Registro de Propiedad del año 2005, respecto del bien raíz actualmente inscrito a nombre de doña JUSTINA DEL CARMEN YAÑEZ MENDEZ, la citada inscripción: NO REGISTRA INSCRITA AL MARGEN NINGUNA ANOTACION O SUBINSCRIPCION EN QUE CONSTE QUE EL BIEN RAIZ ESTE SOMETIDO A LITIGIO.- Doy fe. PUERTO AYSEN, 16 de septiembre de 2016.-///lhd.



CERTIFICADO DE BIEN FAMILIAR

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE AYSEN QUE SUSCRIBE CERTIFICA: Que revisada la inscripción de Fojas 192 N° 189, del Registro de Propiedad del año 2005, respecto del bien raíz actualmente inscrito a nombre de doña JUSTINA DEL CARMEN YAÑEZ MENDEZ, la citada inscripción: NO REGISTRA INSCRITA AL MARGEN NINGUNA ANOTACION O SUBINSCRIPCION EN QUE CONSTE QUE LA PROPIEDAD HAYA SIDO DECLARADA BIEN FAMILIAR. Doy fe. PUERTO AYSEN, 16 de septiembre de 2016.-///lhd

